



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0900/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS DE LA FP-UNA.

14 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/1339/2026, del Director, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección de Académica de la FP-UNA, con el que eleva la propuesta de procedimientos para la atención de situaciones académicas específicas de estudiantes de carreras de grado, elaborada por la Dirección Académica, para su aprobación e implementación durante el Segundo Período Académico 2026.

La Propuesta se enmarca en el proceso de implementación del nuevo Reglamento Académico de Carreras de Grado, homologado por el Consejo Superior Universitario, así como los ajustes normativos aprobados por el Consejo Directivo, los cuales introducen nuevas disposiciones relativas al régimen académico y requieren establecer criterios institucionales para el tratamiento de solicitudes que no se encuentran previstas en otros procedimientos académicos.

En ese contexto, el documento tiene por finalidad regular el procedimiento para la presentación, análisis y tramitación de solicitudes relacionadas con:

- solapamientos de horarios,
- adecuaciones académicas por razones laborales; y
- estudiantes que culminan el cursado de la malla curricular en el siguiente período académico.

Asimismo, se establecen los fundamentos normativos, los criterios de análisis, la documentación requerida y el procedimiento general de tramitación, a efectos de garantizar un tratamiento uniforme, transparente y sustentado técnicamente de las solicitudes que deban ser elevadas al Consejo Directivo, conforme al artículo 17 del Reglamento Académico de Carreras de Grado, homologado por Resolución N° 0517-00-2025 del Consejo Superior Universitario y otras disposiciones normativas aplicadas.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar los Procedimientos para la atención de situaciones académicas específicas de la FP-UNA, para su implementación y aplicación a partir del Segundo Período Académico 2026, detallados en los Anexos de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 1/8

PROCEDIMIENTOS SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS – CARRERAS DE GRADO

1. Generalidades

1.1. Definición

Se consideran situaciones académicas específicas aquellas solicitudes que, por sus características particulares, no se encuentran enmarcadas en ningún otro trámite académico previsto en la normativa institucional y que requieren un análisis técnico por parte de la Dirección Académica para su posterior elevación al Consejo Directivo, a fin de que este adopte la resolución que corresponda.

1.2. Objetivo

Establecer los procedimientos para la presentación, análisis y tramitación de solicitudes relacionadas con situaciones académicas específicas de estudiantes de las carreras de grado, garantizando su tratamiento conforme a la normativa institucional vigente.

1.3. Alcance

El presente procedimiento es aplicable a los estudiantes de las carreras de grado de la Facultad Politécnica que requieran la atención de situaciones académicas específicas no contempladas en otros procedimientos académicos establecidos.

1.4. Procedimientos habilitados

- 1.4.1. Solicitud relacionada con solapamientos de horarios.
- 1.4.2. Solicitud de adecuación académica por razones laborales.
- 1.4.3. Solicitud de estudiantes que culminan el cursado de la malla curricular en el próximo período académico.
- 1.4.4. Casos no previstos.

2. Procedimientos específicos por tipo de situación académica especial

Los siguientes apartados establecen los fundamentos normativos, los criterios de análisis y la documentación requerida para cada una de las situaciones académicas específicas habilitadas.

2.1. Solicitudes relacionadas con solapamientos de horarios

2.1.1. Fundamento normativo

El Reglamento Académico de Carreras de Grado, homologado por Resolución N.º 0517-00-2025 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 17 que los casos no contemplados serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica, previo informe de la Dirección Académica.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 2/8

2.1.2. Criterios de análisis

En el marco del artículo 17, la Dirección Académica realizará el análisis técnico de las solicitudes relacionadas con solapamientos de horarios, a través del Departamento de Aprendizaje de la Carrera correspondiente y con parecer del Departamento de Grado.

Para dicho análisis se considerará el criterio establecido en el ajuste al Reglamento Académico de Carreras de Grado aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución N.° 26/14/50-00, Acta N.° 1249, de fecha 29 de junio de 2026 (Anexo 11), cuyo artículo 5, inciso c), dispone:

"Podrán inscribirse en asignaturas con hasta 30 minutos de solapamiento de horario de clases."

Este criterio será utilizado por Departamento de Aprendizaje de la Carrera correspondiente para la elaboración del informe técnico que será elevado al Consejo Directivo, a través de la Dirección Académica y con parecer del Departamento de Grado. El criterio señalado constituye un parámetro técnico para la elaboración del informe y no implica, por sí mismo, la aprobación automática de la solicitud, cuya consideración corresponde al Consejo Directivo.

2.1.3. Documentos requeridos

El/la estudiante debe realizar el pedido a través del Sistema e-Trámite, adjuntando los siguientes documentos:

2.1.3.1 Documentos disponibles en el e-trámite o en este sitio a continuación:

- 2.1.3.1.1. Formulario de solicitud de atención a situaciones académicas especiales, especificando el tipo de situación académica especial. (Descargue aquí).
- 2.1.3.1.2. Formulario de plan de cursado de asignaturas adeudadas del Plan de Estudios correspondiente y planificadas para el próximo periodo académico 2026-2. (Descargue aquí).

2.1.3.2 Reporte de Notas Finales del Sistema ealu (descargar el formato .pdf).

2.1.3.3 Copia de Cédula de Identidad Civil o documento de identidad (anverso y reverso).

2.1.3.4 Nota dirigida al director/a de la carrera explicando la situación académica especial, e identificando las asignaturas con solapamiento según su plan de cursado y oferta académica (horarios establecidos).

2.2. Estudiantes que soliciten adecuación académica por razones laborales.

2.2.1. Fundamento normativo

Las solicitudes presentadas por estudiantes que desarrollan una actividad laboral serán analizadas conforme al Reglamento del Protocolo de Atención Integral de la Dirección de Bienestar Institucional de la FP-UNA. En particular, el artículo 5, "Tipos de casos a ser atendidos", inciso i), establece:





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 3/8

"Otros casos: se podrá abordar otros tipos de casos que no se encuentran establecidas más arriba y que, de acuerdo con la relevancia del caso, ameriten una intervención u otras sugerencias de la máxima autoridad de la institución."

En el marco del análisis de cada solicitud, la Dirección Académica podrá requerir el apoyo del Departamento de Bienestar Institucional cuando considere necesaria la verificación, el acompañamiento o el seguimiento institucional de la situación planteada, conforme a la normativa y a los procedimientos vigentes.

2.2.2. Criterios de análisis

El estudiante deberá acreditar el desarrollo de una actividad laboral mediante la documentación respaldatoria correspondiente y declarar su disponibilidad horaria, a fin de evaluar su compatibilidad con su plan de cursado para el próximo periodo académico (2026-2).

El Departamento de Aprendizaje de la Carrera correspondiente analizará la documentación presentada, la disponibilidad de la oferta académica, la planificación del período, la trayectoria académica del estudiante y las demás circunstancias relevantes del caso, pudiendo requerir información complementaria o entrevistas cuando lo considere pertinente, para posteriormente elevar a la Dirección Académica, con parecer del Departamento de Grado, el informe técnico correspondiente.

El análisis tendrá por objeto identificar las adecuaciones académicas que permitan compatibilizar, cuando resulte posible, las responsabilidades laborales y académicas del estudiante, tales como la priorización de la inscripción en secciones compatibles con su disponibilidad horaria u otros ajustes razonables que resulten viables, conforme a la oferta académica y a la normativa institucional vigente.

La presentación de la solicitud y de la documentación respaldatoria no implica la concesión automática de medidas excepcionales ni exime al estudiante del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Académico de Carreras de Grado homologado por el Consejo Superior Universitario, incluido el régimen de asistencia. Cada caso será analizado y elevado al Consejo Directivo para su resolución de manera individual, atendiendo a la disponibilidad institucional, la normativa vigente y las particularidades de la situación planteada.

2.2.3. Documentos requeridos

El/la estudiante debe realizar el pedido a través del Sistema e-Trámite, adjuntando los siguientes documentos:

2.2.3.1. Documentos disponibles en el e-trámite o en este sitio a continuación:

- 2.2.3.1.1. Formulario de solicitud de atención a situaciones académicas especiales, especificando el tipo de situación académica especial. (Descargue aquí).
- 2.2.3.1.2. Formulario de plan de cursado de asignaturas adeudadas del Plan de Estudios correspondiente y planificadas para el próximo periodo académico 2026-2. (Descargue aquí).





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 4/8

- 2.2.3.2. Reporte de Notas Finales del Sistema ealu (descargar el formato .pdf)
- 2.2.3.3. Copia de Cédula de Identidad Civil o documento de identidad (anverso y reverso).
- 2.2.3.4. Documento que acredite la actividad laboral o la vinculación con la organización, según corresponda.
- 2.2.3.5. Documento oficial que permita verificar el horario o modalidad de trabajo expedido por la entidad donde se desempeñe como colaborador.
- 2.2.3.6. Excepcionalmente, cuando la entidad empleadora no expida un documento oficial que certifique el horario o la modalidad de trabajo, el/la estudiante podrá adjuntar una Declaración Jurada de Disponibilidad Horaria, conforme al modelo institucional.
(Descargue aquí).

2.3. Estudiantes que culminan el cursado de la malla curricular en el próximo período académico.

2.3.1. Fundamento normativo

Estas solicitudes serán analizadas en el marco del artículo 17 del Reglamento Académico de Carreras de Grado homologado por el Consejo Superior Universitario, según Resolución N.° 0517-00-2025, que establece que los casos no contemplados serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica, previo informe de la Dirección Académica.

2.3.2. Criterios de análisis

Podrán presentar solicitud los estudiantes que se encuentren en condiciones de culminar el cursado de la malla curricular en el próximo período académico y cuya situación requiera un análisis particular por parte de la Dirección Académica.

No serán objeto de este procedimiento aquellas solicitudes cuya situación deba tramitarse mediante otros tramites académicos previstos en la normativa institucional, tales como dispensas de prerequisites, inscripciones especiales u otros procedimientos específicos.

2.3.3. Documentos requeridos

El/la estudiante debe realizar el pedido a través del Sistema e-Trámite, adjuntando los siguientes documentos:

- 2.3.3.1. Documentos disponibles en el e-trámite o en este sitio a continuación:
 - 2.3.3.1.1. Formulario de solicitud de atención a situaciones académicas especiales, especificando el tipo de situación académica especial.
(Descargue aquí).
 - 2.3.3.1.2. Formulario de plan de cursado de asignaturas adeudadas del Plan de Estudios correspondiente y planificadas para el próximo período académico 2026-2. (Descargue aquí).
- 2.3.3.2. Reporte de Notas Finales del Sistema ealu (descargar el formato .pdf)
- 2.3.3.3. Copia de Cédula de Identidad Civil o documento de identidad (anverso y reverso).
- 2.3.3.4. Nota dirigida al director/a de la carrera explicando la situación académica especial, exceptuando deudas de prerequisite.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 5/8

2.4. Casos no previstos

Las situaciones académicas no contempladas en los procedimientos establecidos en el presente documento deberán tramitarse mediante una nota dirigida a la Decana.

La nota deberá indicar la carrera, la Sede o Filial, las asignaturas que el/la estudiante prevé inscribir en el próximo período académico, describir la situación planteada y formular la solicitud correspondiente.

La presentación deberá realizarse por Mesa de Entradas e ir acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Identidad Civil o documento de identidad.
- Reporte de Notas Finales generado por el Sistema e-Alu, en formato PDF

3. Procedimiento general de tramitación

- 3.1. El/la estudiante debe realizar el pedido a través del Sistema e-Tramite, durante el plazo establecido, anexando todos los documentos solicitados.
- 3.2. El Departamento de Aprendizaje correspondiente debe procesar las solicitudes de los estudiantes de Sede Central y Filiales de la Facultad Politécnica, en la que la carrera se encuentra habilitada, descargando los expedientes que reúnan las condiciones del sistema E-TRAMITE.
- 3.3. El Departamento de Aprendizaje correspondiente enviará el informe con la conclusión técnica y las recomendaciones de adecuación, según corresponda, al Departamento de Grado, adjuntando todos los documentos respaldatorios.
- 3.4. El Departamento de Grado verificará la correcta aplicación de las normativas vigentes en las solicitudes procesadas por los Departamentos de Aprendizaje correspondientes, para posterior rúbrica y remisión a la Dirección Académica.
- 3.5. La Dirección Académica elevará un informe técnico al Decanato para su tratamiento por el Consejo Directivo de la FP-UNA.
- 3.6. El resultado del análisis realizado por el Consejo Directivo de la FP-UNA será comunicado a la Dirección Académica, la Secretaría Académica y/o Dirección de Filiales.
- 3.7. La Secretaría Académica y/o la Dirección de Filial correspondiente habilitará la inscripción para todos los casos aprobados por el Consejo Directivo de la FP-UNA y comunicará por escrito a los Departamentos de Aprendizaje el inicio del periodo de inscripción junto con la metodología del mismo.
- 3.8. El Departamento de Aprendizaje correspondiente será responsable de la comunicación efectiva a los estudiantes ya sean los resultados favorables o desfavorable para luego cerrar los expedientes en el sistema de E-TRAMITE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 6/8

FORMULARIO

Sra.

Prof. Ing. Silvia Leiva, Decana

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda para realizar **una solicitud atención a situación académica especial**, según el siguiente detalle:

Nombre (s): Haga clic y escriba su primer

nombre

haga clic y escriba su segundo nombre

Apellido (s): haga clic y escriba su primer apellido

haga clic y escriba su segundo apellido

4	5	x	x	x	x	x
---	---	---	---	---	---	---

N° de Cédula de identidad civil:

En caso de ser extranjero, escriba su número de documento de identidad en el cuadro de abajo:

--

0	9	x	X	x	x	x	x	x	x
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

N° teléfono:

xxxxxxxxx@fpuna.edu.py

Correo:

Carrera: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **Énfasis:** en caso que la carrera que esté cursando cuenta con énfasis, haga clic para escribir el texto.

1. Tipo de solicitud:

- ☐ Estudiante que solicite adecuación académica por razones laborales.
- ☐ Solapamiento de horarios.
- ☐ Culminación del cursado de la malla curricular en el próximo período académico.
- ☐ Otro: _____

Declaro que la información presentada es veraz y autorizo su verificación conforme a la normativa institucional.

Firma: _____

Fecha: ____/____/____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0900/2026

Pág. 7/8

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe el/la Univ. Nombres y apellidos completos, con C.I.C Nro. Número de cédula, de la carrera Nombre de la carrera, especificar si tiene énfasis, declara bajo juramento que desarrollo una actividad laboral, cuya modalidad de cumplimiento de horario se describe a continuación:

- ☐ Horario fijo
- ☐ Horario rotativo
- ☐ Por convocatorias
- ☐ Por proyectos
- ☐ Otra: _____

2. Descripción de la actividad y disponibilidad horaria

Actividad desarrollada:

Explique brevemente cómo se organiza su disponibilidad horaria:

Adjunto la documentación que acredita mi actividad laboral, cuando corresponde.

Declaro que la información consignada es veraz y podrá ser verificada por la Facultad Politécnica-UNA.

FIRMA:

Teléfono celular:

Correo electrónico institucional:

Fecha:



[Handwritten signature]



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN 0900/2026

Pág. 8/8

SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES EN CARRERAS DE GRADO

PLAN DE CURSADO DE ASIGNATURAS FALTANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Nombre del estudiante:

CIC N°:

Carrera:

Plan:

Enfasis:

Fecha:

Estudiante con solicitud de:
(Marcar o tildar en el cuadro a la derecha)

Estudiante que solicite adecuación
académica por razones laborales.

☒

Solapamiento de Horarios.

☐

Culminación del cursado de la
malla curricular en el próximo
período académico.

☐

Asignatura(s) 
faltantes del plan curricular

(detallar las asignaturas según oferta por semestre
del año civil que planifica cursar en el próximo

Segundo Periodo 2026

MANIFIESTO haber analizado mi plan de cursado conforme a las normativas vigentes en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, respecto al trámite académico declarado, atendiendo los criterios para los procesos y que estos estarán a consideración del Consejo Directivo .

FIRMA DEL ESTUDIANTE:
(Aclaración)

